

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

FECHA: Diciembre 1 de 2010

DENOMINACION GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

Interventoría técnica, financiera y administrativa para la ejecución de la obra de Construcción del Centro de Salud Santa Bárbara – Corregimiento de Santa Bárbara - Municipio de Pasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Ante el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO se encuentra viabilizado con el radicado numero 0013 de fecha 22 de junio de 2010, el proyecto denominado CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, con licencia de construcción expedida por el Curador Urbano Primero del Municipio de Pasto según resolución numero LC – 52001 – 1 - 10 – 0722 de 2010, el que tiene un valor total de (\$ 1.860'643.902,92). MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

Este proyecto antes referido está comprendido en el plan de desarrollo municipal “Queremos mas – Podemos más 2008 – 2011” adoptado a través del acuerdo municipal 007 del 30 de mayo de 2008, en el Eje estratégico: Equidad y humanidad, Programa: Prestación de servicios de salud, el cual plantea el siguiente Objetivo: Fortalecer la oferta de los prestadores de servicios de salud en la promoción y calidad de vida, prevención y mitigación de riesgos, recuperación y superación del daño y fortalecimiento institucional para la gestión integral. Proponiéndose la siguiente Meta: Se gestionara la construcción o mejoramiento en infraestructura de 9 proyectos para la prestación del servicio de salud (La Rosa, Santa Bárbara, Catambuco, Hospital Comuna Tres, Gualmatán, Centros de Salud



de Lorenzo, Tamasagra, San Vicente y Jongovito). De igual manera esta incluido en el Plan Estratégico de Gestión de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE 2008 - 2011, el cual contempla la gestión de de los proyectos(La Rosa, Santa Bárbara, Catambuco, Gualmatán, Centros de Salud de Lorenzo, Tamasagra y San Vicente).

En desarrollo de lo antes en comento, la ESE PASTO SALUD, realizará la obra de construcción del Centro de Salud Santa Bárbara; consiste en la construcción de 2048 mts², para la prestación de los servicios de salud de baja complejidad, Tipo 1 B, para lo cual se requiere de un control como lo es la interventoría técnica, financiera y administrativa, que garantice la calidad de los trabajos realizados, obtener obras de buena calidad y que cumpla con los diseños estructurales, arquitectónicos, etc, normas urbanísticas y específicos para construcciones de infraestructura hospitalaria y demás relacionadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CLASE:

Contrato de consultoría

OBJETO:

Interventoría Técnica, Financiera y Administrativa para la ejecución de la obra de Construcción Centro de Salud Santa Bárbara - Municipio de Pasto

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Concurso de Méritos Abierto

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Predio de propiedad de PASTO SALUD ESE ubicado en el casco urbano del Corregimiento de Santa Bárbara del Municipio de Pasto.



PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tiene una duración de diez (10) meses contados a partir del acta de inicio, y cuatro (04) meses más.

VALOR DE LA INTERVENTORIA:

El valor de la interventoría se ha estimado en Ochenta y dos millones ochenta y siete mil doscientos treinta y un pesos ML. **(\$82.087.231.01)** valor que incluye la totalidad de costos de personal, equipos, laboratorio, impuestos, retenciones y en general los valores necesarios para cubrir los costos y gastos de la interventoría.

FORMA DE PAGO:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., pagará el valor del objeto contratado, así:

a) Un pago anticipado del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato que se cancelará dentro de los 30 días siguientes a la legalización del contrato y una vez se hayan cancelado los impuestos a que hubiere lugar a cargo del Contratista.

No obstante, la ejecución del contrato iniciará sin contar con la entrega de este pago.

b) El saldo se cancelara según actas parciales que se podrán solicitar después de la ejecución del 50% de la obra, acordadas a satisfacción por el interventor y la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., previa certificación expedida por el interventor y previo los trámites administrativos reglamentarios.

La ejecución del contrato iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa suscripción del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Teniendo en cuenta que se requiere contratar profesionales idóneos para el desarrollo de la labor de interventoría, PASTO SALUD ESE cuenta con los recursos de acuerdo a certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20100641 de fecha 01/12/2010, por un valor de \$82.087.231,01 de la cuenta 22110102.



Carrera 20 No. 19B - 22 San Juan de Pasto

Telefonos: 7201372 - 7200899 - 7217441 - 7216749

e-mail: pastosaludese@gmail.com - pastosaludese@pastosaludese.gov.co

www.pastosaludese.gov.co

DEDICACION. La dedicación laboral de cada uno de los conformantes del equipo de trabajo es la siguiente.

OBJETO	Interventoría Técnica, Financiera y Administrativa para la ejecución de la obra de Construcción Centro de Salud Santa Bárbara – corregimiento del Municipio de Pasto	
No	DESCRIPCION	DEDICACION
1	Ingeniero Civil o Arquitecto Director de Interventoría.	Para desarrollar las actividades de interventoría se requiere que el ingeniero Interventor tenga la disponibilidad de tiempo del 50%
1	Ingeniero Civil o Arquitecto Residente de Interventoría.	Para desarrollar las actividades de interventoría se requiere que el ingeniero civil que laborara como residente tenga la disponibilidad de tiempo completo.
1	Ingeniero Especialista en Estructuras	Se requiere un ingeniero Especialista en Estructuras quien brindará la asesoría en caso de ser necesario que tenga disponibilidad de tiempo del 30%
1	Arquitecto	Se requiere un Arquitecto quien brindará la asesoría en la etapa de acabados y/o cuando sea requerido disponibilidad de tiempo del 30%
1	Inspector de interventoría	Para desarrollar las actividades de interventoría se requiere que el inspector tenga la disponibilidad de tiempo completo.
1	Asistente Administrativo	Para desarrollar las actividades de interventoría se requiere que el asistente administrativo tenga la disponibilidad de tiempo del 30%.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la descripción de la necesidad, el objeto a contratar requiere de conocimientos multidisciplinarios, específicos y expertos, mediante el desarrollo de un esquema ágil y eficiente de gerencia, toma de decisiones, acompañamiento técnico permanente, de manera que el consultor y el contratista garanticen la ejecución, buena calidad y terminación de la obra de construcción del Centro de Salud Santa Bárbara – Municipio de Pasto.

El Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2008, por el cual se adopta un Nuevo Estatuto de Contratación para la ESE PASTO SALUD, prevé en el capítulo V, artículo 11, numeral 4 como modalidad de selección el CONCURSO DE



MERITOS, proceso de selección al cual se acudirá cuando se requiera celebrar contratos de consultoría cuyo valor supere los 100 s.m.m.l.v. Para el desarrollo del concurso de méritos, PASTO SALUD ESE aplicará las disposiciones legales contenidas en el capítulo III DEL Decreto 2474 de 2008.

La ley 80 de 1.993 dispone que en los contratos de obra, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de dicho estatuto.

De acuerdo al artículo 2 numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, la modalidad prevista para la selección de consultores es el Concurso de Méritos que fue reglamentado por el Decreto 2474 de 2008, Capítulo III, artículos 54 y siguientes.

Para el presente caso, la ESE PASTO SALUD adelantará la contratación de la interventoría, aplicando la normatividad vigente para el concurso de méritos, definiendo que el mismo se hará por la modalidad de *concurso de méritos abierto*, con propuesta técnica simplificada, toda vez que la entidad dará a los oferentes la metodología para el desarrollo de la interventoría y el plan de cargas del equipo mínimo de trabajo.

4. TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Se evidencian como riesgos tangibles y previsibles los siguientes:

No	RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION Y DISTRIBUCION	
			PASTO SALUD ESE	CONT RATISTA
1	Riesgo etapa contractual de seriedad y cumplimiento de los ofrecimientos realizados	Se define como la posibilidad de que los proponentes no sostengan sus ofrecimientos y no suscriban los contratos que les sean adjudicados. Afecta la estabilidad del proceso de selección y puede ocasionar la no cobertura de la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación.		SI
2	Riesgo etapa contractual – De carácter	Riesgo por el cambio del régimen de contratación que afecte al contrato y las condiciones pactadas		SI



OFICINA ASESORA DE PLANEACION

	Jurídico.			
3	Riesgos laborales	Se refiere a las relaciones laborales que puedan surgir de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección. No obstante, el contrato de consultoría objeto del presente concurso, no está regido por la ley laboral, por cuanto no se entiende como un contrato laboral, sino estatal de consultoría. En caso de requerirse personal especializado para la realización del objeto contractual, el contratista asume toda la responsabilidad frente a sus subordinados identificando claramente que entre ellos y PASTO SALUD ESE, no existe ninguna relación laboral.		SI
4	Riesgos de carácter financiero	Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos, se crean nuevos impuestos o se eliminan los existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	SI	
5	Riesgos de carácter humano	Cuando se produzca un accidente por la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.		SI
6	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Cuando el contratista incumpla con las obligaciones del contrato	SI	
7	Riesgos previsibles de la etapa pos contractual	Cuando el contratista no esté conforme con el balance del contrato y no se pueda llegar a un mutuo acuerdo para la liquidación final.	SI	
8	Garantía de la calidad de los servicios y el producto	Cuando se produzca un daño o perjuicio por la mala ejecución de la Interventoría.		SI
9	Mal manejo socio ambiental	Carencia o deficiencias en la mitigación de riesgos ambientales y sociales producidos por la afectación a los residentes vecinos a la obra relacionadas con la movilidad, ruido, polvo, contaminación ambiental, etc.		SI
10	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		SI

RIESGOS DEL CONTRATISTA: Se consideran los riesgos en que puede incurrir el Contratista durante la ejecución del contrato, como bajos, por cuanto existen todos los diseños del Centro de Salud Santa Bárbara aprobados por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y el sitio donde se ubica la obra cuenta con vías de acceso. Los riesgos que puedan surgir por incumplimiento del contratista serán mitigados a través de un preciso seguimiento y control de las obras, para lo cual se ha abierto el presente concurso de tal manera que se seleccione de manera objetiva el interventor, por otra parte se establecen las garantías a través de las pólizas expedidas por una aseguradora legalmente establecida en Colombia y en los términos y condiciones de los Decretos 4828 de 2008, 2493 de 2009, tanto para las obligaciones contractuales como para garantizar la seriedad de la propuesta.

RIESGOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: También consideramos bajos los riesgos, por cuanto las labores serán canceladas una vez se hayan liquidado la totalidad de contratos a los que se les realice interventoría. Con este estudio queda claramente establecida la necesidad del contrato de interventoría que se derive del proceso de concurso de méritos abierto cumpliendo con el estatuto de contratación vigente, para lograr los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso respectivo, su perfeccionamiento y legalización.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

CAPACIDAD TECNICA

CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los aspirantes deben estar inscritos el Registro Único de Proponentes como: Actividad 2: Consultores, especialidad 10 Otros, grupo 04: Gestión de proyectos.



EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

Experiencia mínima del proponente. El Proponente deberá acreditar únicamente experiencia como Contratista de Interventoría presentando tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con la construcción, adecuación y/o mantenimiento de centros de salud, en un área no inferior a 2000 M2.

METODOLOGIA DE LA INTERVENTORIA

La presente interventoría se regirá por la siguiente metodología:

- Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por el jefe de la unidad ejecutora responsable, o su delegado de PASTO SALUD ESE.
- El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de PASTO SALUD ESE ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas.
- El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento.
- Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, PASTO SALUD ESE podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.
- Es entendido que la interventoría, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el interventor no exime a EL CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma.

Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones:





OFICINA ASESORA DE PLANEACION

- Llevar control de la bitácora de obra con las anotaciones pertinentes firmada día a día, diligenciando Tiempo atmosférico, Personal en obra, Equipo y maquinaria de trabajo utilizado, Actividades desarrolladas, cambios realizados en la obra, anotaciones en general.
- Ejercer control sobre los materiales y sistemas de Construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada, revisando los ensayos necesarios.
- Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a PASTO SALUD ESE sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. Esta actividad se realizara en conjunto con el residente de obra y el residente de interventoría, llevando los cuadros de cálculo de cantidades o pre - actas de obra.
- Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectuó con los dineros entregados por PASTO SALUD ESE en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica. Para esto se deberá abrir una cuenta mancomunada entre el contratista e interventor para poder ejercer control en los pagos de planillas de mano de obra, compra de materiales, alquiler de equipo, además se revisara todas las facturas y libros contables de la obra.
- Realizar informes de interventoría periódicamente y remitir copia del informe a la unidad ejecutora responsable de PASTO SALUD ESE.
- Exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, mediante oficio y con copia a PASTO SALUD ESE.
- Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento, citando a comité de obra a los supervisores del contrato, contratista y residente de obra, mínimo cada 15 días.





OFICINA ASESORA DE PLANEACION

- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad, control, pago de salarios y prestaciones sociales que deba adoptar EL CONTRATISTA, revisando las planillas de pago de aportes parafiscales, pagos de salarios, revisando la utilización de la vestimenta y utensilios adecuados para el desarrollo de cada actividad.
- Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación de la obra. 2. Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. 3. El acta final de recibo de obra. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Gerente o el funcionario delegado y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Gerente o su delegado, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado. Todas las actas deberán diligenciarse de acuerdo a los modelos que manejan PASTO SALUD ESE y el plan de calidad que se ha institucionalizado.
- Revisar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados.
- Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras, esto se realizara comparando semana a semana el avance real de la obra con el avance programado.
- Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos, mediante oficio dirigido al contratista y PASTO SALUD ESE.
- Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a PASTO SALUD ESE y al jefe de la oficina jurídica de PASTO SALUD ESE, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y





OFICINA ASESORA DE PLANEACION

demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, mediante oficio dirigido al contratista y PASTO SALUD ESE.

- Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, verificando que los escombros se depositen en el lugar adecuado dentro de la obra y que posteriormente se lleven hacia la escombrera municipal.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA EL PROPONENTE.

El siguiente será el personal mínimo requerido para el proponente y el cual será objeto de evaluación y calificación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El director de obra y el residente de obra, no podrán ser de la misma profesión.
- El equipo de trabajo ofrecido estará conformado por profesionales diferentes al proponente, es decir en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, ninguno de sus integrantes puede pertenecer al equipo de trabajo, y en caso de persona natural el mismo no puede integrar el equipo de trabajo.

No	EQUIPO MINIMO DE TRABAJO PARA EL PROPONENTE		
	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Ingeniero Civil o Arquitecto Director de Interventoría, 50% de dedicación.	Se solicita un Profesional en Ingeniería civil o Arquitectura con matrícula profesional vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes y normas reglamentarias que regulan el ejercicio de cada una de estas profesiones. Experiencia general de 10 años contada a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	Deberá acreditar una experiencia como director de interventoría en los últimos cinco (5) años, en un área no menor a 2000 M2 en contratos cuyo objeto se relacione con la construcción adecuación y/o mantenimiento de centros de salud y/o hospitales.



Carrera 20 No. 19B - 22 San Juan de Pasto

Telefonos: 7201372 - 7200899 - 7217441 - 7216749

e-mail: pastosaludese@gmail.com - pastosaludese@pastosaludese.gov.co

www.pastosaludese.gov.co



OFICINA ASESORA DE PLANEACION

1	Ingeniero Civil o Arquitecto Residente, 100% de dedicación.	Se solicitan un Ingeniero civil con matrícula profesional y certificado de matrícula vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes y normas reglamentarias que regulan el ejercicio de cada una de estas profesiones Experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	Deberá acreditar una experiencia como, residente de interventoría en los últimos cinco (5) años, en un área no menor a 1200 M2 en contratos cuyo objeto se relacione con la construcción de edificaciones.
1	Ingeniero Especialista en Estructuras	Se solicita un Ingeniero Civil especialista en estructuras, con matrícula profesional vigente, teniendo en cuenta las normas reglamentarias que regulan el ejercicio de esta profesión.	Deberá acreditar experiencia como interventor de edificaciones
1	Arquitecto	Se requiere un Arquitecto con matrícula profesional vigente, teniendo en cuenta las normas reglamentarias que regulan el ejercicio de esta profesión.	Deberá acreditar experiencia como interventor de edificaciones
1	Inspector de interventoría	Tecnólogo o Técnico Constructor	Deberá acreditar experiencia como inspector de interventoría de edificaciones
1	Asistente Administrativo	Profesional	Experiencia como Asistente Administrativo

El siguiente cuadro relaciona el equipo mínimo que deberá acreditar el proponente para el desarrollo de la interventoría.





OFICINA ASESORA DE PLANEACION

No	EQUIPO MINIMO DE TRABAJO PARA EL PROPONENTE	
1	Ingeniero Civil o Arquitecto Director de Interventoría, 50% de dedicación.	Se solicita un Profesional en Ingeniería civil o Arquitectura con matrícula profesional vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes y normas reglamentarias que regulan el ejercicio de cada una de estas profesiones. Experiencia general de 10 años contada a partir de la expedición de su tarjeta profesional.
1	Ingeniero Civil o Arquitecto Residente, 100% de dedicación.	Se solicitan un Ingeniero civil con matrícula profesional y certificado de matrícula vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes y normas reglamentarias que regulan el ejercicio de cada una de estas profesiones Experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.
1	Ingeniero Especialista en Estructuras	Se solicita un Ingeniero Civil especialista en estructuras, con matrícula profesional vigente, teniendo en cuenta las normas reglamentarias que regulan el ejercicio de esta profesión.
1	Arquitecto	Se requiere un Arquitecto con matrícula profesional vigente, teniendo en cuenta las normas reglamentarias que regulan el ejercicio de esta profesión.
1	Inspector de interventoría, 100 % de dedicación.	Tecnólogo o técnico en construcción – 3 años de experiencia general contada a partir de la expedición de su certificación y/o matrícula de constructora.
1	Asistente Administrativo	Profesional. Personal de apoyo para labores de oficina y manejo de correspondencia y archivo.

El personal del equipo mínimo de trabajo de Interventoría ofrecido no se podrá cambiar durante la ejecución del contrato de Interventoría, salvo caso fortuito o fuerza mayor y con visto bueno de la entidad contratante. No obstante lo anterior, el Proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente solicitud de ofertas. El oferente deberá comprometerse con la entidad a que todos los miembros del equipo de trabajo mínimo propuesto permanecerán durante el tiempo de ejecución del contrato en la ciudad de Pasto. Se advierte que el personal contratado por el Proponente, no adquiere relación laboral alguna con PASTO SALUD ESE, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato. El





personal se califica de acuerdo a su formación académica y experiencia en el desarrollo de las labores similares.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista que resulte elegido resultado del proceso de contratación, deberá constituir a favor de la ESE PASTO SALUD Garantía Única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento, Calidad del servicio, Salarios y prestaciones sociales, una vez sea adjudicado el Contrato.

HAROLD EDUARDO BENAVIDES OSEJO

Jefe Oficina Asesora de Planeación

